



Acta de Sesión Ordinaria No. 25
Ayuntamiento de Peñamiller, Qro.
2024-2027

En la ciudad de Peñamiller, municipio del mismo nombre, estado de Querétaro, siendo las ocho (08) horas con cero (00) minutos del día jueves 21 de agosto del año 2025, reunidos en la sala de cabildo José Lara Lara, ubicada en Plaza Principal s/n, en el municipio de Peñamiller, los Síndicos, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento, la Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén y Luis Erik Almaguer Linares, Secretario General del Ayuntamiento, para celebrar Sesión Ordinaria, misma que fue convocada por acuerdo de la Presidenta mediante oficio no. 0520/2025 de fecha diecinueve (19) de agosto del año 2025, con fundamento en los artículos 27 párrafos tercero y cuarto, 31 fracción III, XIX, 32 fracción I, 33 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller, asimismo, se realizaron las notificaciones a través de medios electrónicos (correo electrónico y mensajería por medio de aplicación Whatsapp al número celular autorizado por los síndicos, regidoras y regidores), de conformidad al Acta de Sesión Ordinaria no. 6 de fecha 14 de noviembre de 2024, por lo que se procede al desahogo de los puntos del orden del día que fueron previamente establecidos. -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén.
3. Propuesta de ajuste de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro. Para el Ejercicio Fiscal 2025.
4. Propuesta y en su caso Aprobación de la propuesta de las Reglas de Operación de los Programas Sociales: "Gas en Casa" y "Empleo Temporal 2025", para el ejercicio fiscal 2025.
5. Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo
6. Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva
7. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Secretario: Se informa que en este momento el regidor Mauricio Ibarra García y la regidora Verónica García León, solicitan se contemple su participación agregando al orden del día el punto de Asuntos Generales, por que se inscribe la solicitud realizada por los regidores. Quedando el orden del día, de la siguiente forma:

1. Pase de lista
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén.
3. Propuesta de ajuste de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro. Para el Ejercicio Fiscal 2025.
4. Propuesta y en su caso aprobación de la propuesta de las Reglas de Operación de los Programas Sociales: "Gas en Casa" y "Empleo Temporal 2025", para el ejercicio fiscal 2025.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo
7. Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva
8. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, realiza el pase de lista para comprobar que existe el **Quórum Legal** para poder sesionar, encontrándose presentes los **C.C. Ana Karen Jiménez Guillén, Presidenta Municipal Constitucional; J. Reyes Mata Gutiérrez, Síndico Municipal; Mariana Flores Olvera, Síndico Municipal; Brisia Ninel Gallegos Diaz, Regidora; Laura Lorena Hernández Aguilar, Regidora; Nohemí Martínez Guerrero, Regidora; Luis Fernando Patiño De La Peña, Mauricio Ibarra García, Regidor, Verónica García León, Regidora y Luis Adhalid Figueroa Munguía, Regidor;** por lo que, se informa, **Presidenta** que están presentes **diez (10)** de los **diez (10)** miembros del Ayuntamiento, por lo que existe el Quórum Legal para poder sesionar. -----

A continuación, el **Secretario** solicita a la **Presidenta** tenga a bien instalar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que la **Presidenta** la instala formalmente a las **ocho (08) horas con cuatro (04) minutos**. Quedando agotados así los puntos **uno y dos**.

Acto seguido, se procede al desahogo del **punto número tres** del orden del día relativo al: --

PROPUESTA DE AJUSTE DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Secretario del Ayuntamiento: Se les informa que, con fecha 19 de agosto de 2025, esta Secretaría de Ayuntamiento recibió un escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, mediante el cual solicita someter a la consideración de este Pleno la aprobación de un punto de acuerdo para autorizar el ajuste del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller para el Ejercicio Fiscal 2025.

Esta propuesta obedece que se han llevado a cabo gestiones de recurso para generar ahorros en el gasto del recurso de participaciones de nuestro municipio; esto con la finalidad de que el municipio, racionalice, eficiente y administre esos ahorros en el pago de otras necesidades del gasto del municipio.

En este sentido es otorgar suficiencia presupuestaria a diversos proyectos de alcance municipal. Es importante destacar que dicha necesidad surge de la exitosa gestión de recursos adicionales que realizó la Presidenta Municipal, Ana Karen Jiménez Guillén, ante el Gobernador del Estado, Mauricio Kuri González, y el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Gustavo Leal Maya, con fecha 12 de agosto de 2025.

Para una exposición detallada y técnica de los proyectos y los ajustes presupuestales, se le concede el uso de la voz a la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien brindará la información necesaria para el análisis correspondiente.

Directora de Obras Públicas, Ing. Norma Ruth Leonar Pérez: Realiza una amplia explicación de las gestiones de recursos económicos ante gobierno del estado con los cuales se pretende dar atención a algunas obras que requieren atención prioritaria, las cuales son las siguientes:

No.	Descripción del Proyecto	Monto
1	Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos vecinales en diferentes Comunidades del Municipio de Peñamiller, Qro.	\$ 800,000.00
2	Programa de Apoyo a Infraestructura para Casa de Salud en la Localidad de El Pilón, Peñamiller, Qro.	\$ 700,000.00
3	Programa de Apoyo "Gas en Casa" en diferentes comunidades del Municipio de Peñamiller, Qro.	\$ 600,000.00
		\$ 2,100.00

Doy cuenta presidenta, de diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones, por lo que el presente punto es aprobado por UNANIMIDAD de votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por UNANIMIDAD. -----

Secretario del Ayuntamiento: Se hace constar que los formatos del Programa de Obra Anual 2025, correspondientes a los ajustes realizados con cargo al Fondo de Participaciones Federales, mismos que fueron presentados y expuestos en esta sesión, se anexan a la presente Acta de Cabildo para que formen parte integral y sustantiva de la misma. En consecuencia, su contenido se considera válido, auténtico y de pleno valor jurídico, como si a la letra se hubiese insertado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el número cuatro, relativo al: -----

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES: "GAS EN CASA" Y "EMPLEO TEMPORAL 2025", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Secretario del Ayuntamiento: En atención al punto número cuatro del Orden del Día, me permito informar que, con fecha 11 de agosto de 2025, esta Secretaría de Ayuntamiento recibió el oficio por parte de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Peñamiller, Qro., mediante el cual se remite la propuesta de las Reglas de Operación de los Programas Sociales "Gas en Casa" y "Empleo Temporal", correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de este punto, y con base en la solicitud del Director de Desarrollo Social, C. Felipe Anastacio Aguillón Estrada, se le concede el uso de la voz para que presente ante este Pleno las propuestas de los lineamientos de ambos programas. Una vez concluida su exposición, se abrirá un espacio para que este Honorable Cabildo exprese sus dudas, comentarios y, en su caso, proceda a la aprobación del Punto de Acuerdo correspondiente.

Director de Desarrollo Social, C. Felipe Anastacio Aguillón Estrada: En uso de la voz, explica ampliamente los lineamientos de los programas sociales "Gas en Casa" y "Empleo Temporal", mismos que les fueron enviados vía electrónica para su revisión y análisis, solventando las dudas e inquietudes de los presentes.

Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguía: Señala acerca de los lineamientos del programa "Gas en Casa" no contempla la manera de hacer el reparto del gas a las personas beneficiarias y los proveedores que lo realizaran y pregunta si se está contemplando el tema de seguridad para la entrega del gas ya que existe una norma que prohíbe la entrega de gas en los domicilios y que tanto estará involucrada protección civil para que supervise estas entregas, para no incurrir en estas prácticas, por otra parte cuestiona quien validara el estudio socioeconómico del programa, o como se llevara a cabo la determinación de resultados.

Regidor Mauricio Ibarra García: Comenta que puedan contemplarse que en las delegaciones se puedan entregar las solicitudes de ingreso al programa para que no se trasladen hasta la Cabecera Municipal.

Regidora Verónica García León: Manifiesta que se contemple a las personas que realmente lo necesitan ya que le han manifestado que hay personas que no se les ha apoyado en otros programas.

Director de Desarrollo Social, C. Felipe Anastacio Aguillón Estrada: Da respuesta a cada uno de los cuestionamientos de los regidores, señalando que es necesario que realmente las

Con estos apoyos del gobierno del estado, nosotros ajustamos la modificación a nuestro presupuesto, para que se puedan reducir estas cantidades, por lo que en caso de su aprobación el programa de obra quedaría con los ajustes propuestos, formatos que hago entrega en este momento.

Secretario del Ayuntamiento: Al concluir la participación de la Directora de Obras Publicas, y no habiendo consideraciones o intervención de los regidores al respecto.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro, emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Por unanimidad de votos de los integrantes de este H. Ayuntamiento, y con base en la exposición de motivos y la justificación técnica y financiera presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se aprueba el ajuste al Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Se aprueban las modificaciones al Programa de Obra Anual 2025, en razón de la suficiencia presupuestaria otorgada por el Gobierno del Estado de Querétaro, para la ejecución de proyectos de alcance municipal.

Se instruye a la C. Presidenta Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen los trámites necesarios y la publicación oficial de las modificaciones presupuestales para su entrada en vigor.

Se instruye a las Direcciones de Finanzas y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, así como al Órgano Interno de Control, para su conocimiento y en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones administrativas, legales y contables correspondientes, así como la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos.

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillen Presidente Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brisia Ninel Gallegos Díaz Regidora	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	
Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor	✓	
Verónica García León Regidora	✓	
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor	✓	

Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor		✓
Verónica García León Regidora	-	-
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor		✓

Doy cuenta presidenta, de **siete (7) votos a favor, dos (2) votos en contra, una (1) abstención**, por lo que el presente punto es aprobado por **MAYORIA** de votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**. -----

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE SUMINISTRO DE GAS

"GAS EN CASA"

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II y IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 30, fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos tienen la facultad de aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones para regular las funciones y servicios públicos de su competencia. Dicha facultad legitima la aprobación del presente programa, el cual constituye una disposición administrativa para el desarrollo social del municipio de Peñamiller.
2. Que, en términos del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, siempre y cuando cumpla con los requisitos. De igual forma, el artículo 10, fracción IV, VII y X del mismo ordenamiento reconoce como derechos para el desarrollo social el derecho a un nivel de vida adecuado y medios de subsistencia, a un medio ambiente sano y seguro, y a la equidad y a la igualdad. Estos derechos constituyen la base y el objetivo del programa "Gas en Casa".
3. Que el programa "Gas en Casa" se establece con la misión de proporcionar vales de gas LP a familias en situación de vulnerabilidad económica, con la finalidad de promover los derechos sociales antes mencionados. La naturaleza de ayuda social de este programa se fundamenta en los siguientes puntos clave: alivio económico, mejora en la calidad de vida, promoción de la seguridad energética, fomento de la inclusión social y apoyo en situaciones de emergencia.

personas cumplan con los requisitos necesarios para ingresar y ser beneficiarios de los diferentes programas sociales, ya que en ocasiones no se cumplen con los requisitos solicitados.

Secretario del Ayuntamiento: Por lo anterior, y en virtud de los proyectos de lineamientos que ya les fue circulado, someto a su consideración la propuesta de aprobación de este Acuerdo, y por lo antes expuesto y con fundamento en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y Artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro, emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Por mayoría de los integrantes de este H. Ayuntamiento, se aprueban las Reglas de Operación del Programas Social “Gas en Casa” para el ejercicio fiscal 2025, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Desarrollo Social.

Se faculta a la C. Presidenta Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para su debida publicación, difusión e implementación.

Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio para que inicie las operaciones del programa social antes mencionado, una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestal, y se dé cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Se instruye a la Dirección de Finanzas para que, una vez que el presente Acuerdo sea publicado, destine los recursos presupuestales necesarios para el correcto funcionamiento del programa social.

Se instruye a la Oficialía Mayor del Municipio para que, en el ámbito de sus facultades, realice las acciones necesarias para proporcionar los insumos requeridos (vehículos, gasolina, materiales, etc.) que permitan el correcto funcionamiento del programa social.

Se instruye al Órgano Interno de Control del Municipio para que, en el ámbito de su competencia, supervise el correcto desarrollo y operación del Programa Social “Gas en Casa”.

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillen Presidente Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brisia Ninel Gallegos Díaz Regidora	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	

4. Que el apoyo que otorga el programa "Gas en Casa" tiene una naturaleza de ayuda social, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Por lo tanto, le son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 80 Bis, en relación con el 54, ambos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que regulan la entrega y fiscalización de este tipo de ayudas.

En mérito de lo anterior, el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, considera necesario implementar una intervención social estratégica a través del programa "Gas en Casa" para aliviar la carga económica de las familias más necesitadas, promover su bienestar general y seguridad, y fortalecer el desarrollo social y económico de la comunidad.

ARTICULADO

Artículo Primero. Del Objeto del Programa. El objeto del programa 'Gas en Casa' es proporcionar apoyo social en forma de vales de gas LP a familias en situación de vulnerabilidad económica del municipio de Peñamiller, Querétaro, para contribuir a la mejora de su calidad de vida y al bienestar social. El programa busca reducir la carga económica de estas familias, promover el uso seguro y eficiente de combustibles, y contribuir a la preservación del medio ambiente mediante la reducción de la tala de árboles para leña.

Artículo Segundo. De la dependencia responsable del programa. La Dirección de Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la planeación, coordinación, ejecución y control del programa, y podrá coordinar sus actividades con otras unidades administrativas del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo Tercero. De la cobertura del Programa. La cobertura del programa es el municipio de Peñamiller, Querétaro, y sus beneficiarios deberán ser personas originarias o residentes del mismo que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Artículo Cuarto. De los recursos presupuestarios. El monto presupuestal autorizado para la ejecución del programa será de hasta \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual provendrá de fuentes de libre disposición.

Asimismo, en caso de que exista disponibilidad presupuestal, se podrá realizar una ampliación al monto antes señalado por un equivalente de hasta el veinte por ciento (20%). Dicha ampliación será informada por la Dirección de Finanzas al H. Ayuntamiento en el cierre financiero para la aprobación de los ajustes presupuestales correspondientes mediante el acuerdo respectivo. Lo anterior, con

el fin de asegurar en todo momento la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento del debido proceso en la aplicación de los recursos públicos.

Artículo Quinto. De la Normativa y la Coordinación para la Ejecución del Programa. Para la adecuada ejecución del programa, la Dirección de Desarrollo Social coordinará la participación de las unidades administrativas del municipio de Peñamiller, Querétaro. Para ello, podrá llevar a cabo las siguientes acciones: I. Proponer al Ayuntamiento la aprobación de las reglas de operación, estrategias y lineamientos específicos para la operación del programa. II. Establecer los medios administrativos de control y seguimiento del gasto y del ejercicio de los recursos públicos, garantizando su total transparencia y eficiencia, conforme a las normativas aplicables del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro. III. Ejercer las demás facultades que le confieran las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo Sexto. Componentes del Programa y requisitos de elegibilidad. El programa se compone de la entrega de vales para el suministro de gas doméstico. Los criterios de elegibilidad y requisitos, así como la cantidad y el valor de los vales, se encuentran detallados en las Reglas de Operación (Anexo A), que forman parte integral del presente programa. Queda estrictamente prohibido el uso de los apoyos para fines comerciales.

Artículo Séptimo. Padrón de beneficiarios. La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de conformar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios del programa, así como de llevar el control de los recursos asignados. Los requisitos y procedimientos de selección se establecen en las Reglas de Operación (Anexo A).

Artículo Octavo. De la propaganda del Programa. La propaganda, difusión e información relativa al presente programa deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la demás normatividad aplicable en materia electoral.

Artículo Noveno. Vigencia del Programa. La vigencia del programa será del 1 de septiembre de 2025 hasta el término del ejercicio fiscal 2025 o hasta el agotamiento de la suficiencia presupuestaria asignada para el programa, incluyendo las ampliaciones de monto, lo que ocurra primero.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor debidamente justificadas, y a propuesta del Comité Técnico del Programa, la Presidenta Municipal podrá ampliar temporalmente los beneficios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Peñamiller, Querétaro, y sus efectos se extenderán durante el periodo de operación establecido en el Artículo Noveno del presente programa.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas Municipales, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Oficialía Mayor y al Órgano Interno de Control del Municipio para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones administrativas, presupuestales y operativas necesarias para la correcta ejecución, conocimiento y supervisión del programa.

ANEXOS

ANEXO A

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "GAS EN CASA"

- 1. Objetivo.** Establecer los lineamientos y procedimientos para la distribución transparente y eficiente de vales de gas doméstico a familias de Peñamiller, Querétaro. Estas reglas buscan asegurar que el apoyo beneficie a los hogares que más lo necesitan, optimizando el uso de los recursos públicos.
- 2. Cobertura.** El programa operará en el municipio de Peñamiller, Querétaro, y se aplicará a las personas originarias o residentes del mismo municipio que cumplan con los requisitos establecidos.
- 3. Población objetivo.** Personas que habiten o sean originarias del municipio de Peñamiller, Querétaro, que cuenten con una identificación que acredite su residencia o su origen en el municipio y que requieran el apoyo del programa antes mencionado.
- 4. Requisitos de elegibilidad.** Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos en copia simple, mostrando los originales para su cotejo:
 - **Formato de Solicitud (Anexo B):** Formato debidamente llenado.
 - **Identificación Oficial:** Copia de una identificación oficial vigente.
 - **CURP:** Copia de la Clave Única de Registro de Población.
 - **Comprobante de Domicilio:** Copia de comprobante del servicio de energía eléctrica, con antigüedad no mayor a tres meses.
 - **Carta Compromiso (Anexo C):** Carta firmada con las responsabilidades del programa.
 - **Aviso de Privacidad (Anexo D):** Aviso de privacidad simplificado firmado.
 - **Estudio Socioeconómico (Anexo E):** Estudio socioeconómico debidamente llenado.
- 5. Procedimiento de selección.** Los interesados presentarán la documentación completa en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social. El Comité Técnico Evaluador, con base en la información entregada, seleccionará a los beneficiarios conforme a los criterios de vulnerabilidad establecidos en estas reglas, y se publicarán los resultados de la selección en los medios oficiales.

6. Características del apoyo.

- **Vales:** Los vales tienen un valor de **\$300.00 (trescientos pesos M.N.)** para una única recarga en un cilindro de gas LP. Se distribuirán **1,850 (mil ochocientos cincuenta)** vales a familias beneficiarias.
- **Periodicidad:** El apoyo es único por beneficiario.
- **Conveniencia:** Los vales son fáciles de usar y canjear, proporcionando una forma practica para que los beneficiarios obtengan el gas necesario sin necesidad de pagos en efectivo.

El programa "Gas en Casa" tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de las familias de Peñamiller, Querétaro, mediante el suministro único y seguro de gas doméstico. Esto no solo ayuda a cubrir necesidades básicas, sino que también contribuye a la reducción de la tala de árboles para leña y a la mejora de la calidad del aire en la comunidad.

7. De la recepción de las solicitudes y la entrega de los apoyos.

7.1. La recepción de las solicitudes.

Las solicitudes serán recibidas en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social (Anexo B), en los horarios y fechas establecidas en la convocatoria. Los servidores públicos designados como enlaces del programa, tendrán las siguientes funciones:

- a) Supervisar al personal encargado de recibir y tramitar las solicitudes de apoyo del programa.
- b) Recabar la información necesaria para el cumplimiento de las reglas de operación del programa.
- c) Revisar que el expediente de cada solicitud este debidamente integrado con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las presentes reglas de operación.
- d) Resguardar la información de los expedientes en trámite.
- e) Clasificar y entregar los expedientes correctamente integrados al Director de Desarrollo Social.

7.2. De la entrega de los apoyos.

La entrega del apoyo a que refiere el numeral 6 se realizará conforme a las solicitudes recibidas y aprobadas por el Comité Técnico Evaluador en la Cabecera Municipal.

Todos los beneficiarios del programa deberán firmar la lista de entrega del apoyo correspondiente, así como el aviso de privacidad simplificado.

8. La Dirección de Desarrollo Social, como ejecutor del gasto, en términos de las presentes Reglas de Operación, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

9. Derechos y obligaciones.

a) Derechos del beneficiario:

1. Recibir el apoyo establecido en estas reglas, una vez cumplido el proceso de selección.
2. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los servidores públicos.
3. Presentar quejas o denuncias en caso de que se detecten irregularidades.

b) Obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir con las Reglas de Operación y la normatividad aplicable al programa.
2. Proporcionar información y documentación veraz y completa durante todo el proceso.
3. Hacer uso responsable del apoyo, destinándolo al fin social para el que fue otorgado.
4. Firmar la documentación requerida.

10. Causas de Cancelación del Apoyo.

Serán causas de cancelación o exclusión inmediata del programa, sin que ello genere responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Social o el H. Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, las siguientes:

1. Proporcionar información falsa o alterada en los documentos presentados.
2. No cumplir con alguno de los requisitos de elegibilidad.
3. No recoger el apoyo en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria.
4. Hacer uso indebido o con fines comerciales del apoyo otorgado.
5. Fallecimiento del beneficiario.
6. Realizar actos de proselitismo político o electoral con el apoyo del programa.

11. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora e Instancia de Control y Vigilancia.

Instancia Normativa: H. Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro. Aprobación y expedición de las reglas, criterios normativos y lineamientos específicos para operar el programa.

Instancia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Peñamiller, Querétaro.

Instancia de Control y Vigilancia: El Órgano Interno de Control del Municipio de Peñamiller, Querétaro, conforme a sus atribuciones.

14. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para garantizar la transparencia, la Dirección de Desarrollo Social deberá publicar en el portal de internet del municipio y en un lugar visible de sus oficinas:

- a) La convocatoria, las reglas de operación y los formatos del programa.
- b) La lista de beneficiarios, protegiendo sus datos personales.
- c) Los montos ejercidos y los resultados obtenidos del programa.

15. Casos no Previstos.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por el Comité Técnico del Programa, conforme a la normativa aplicable y a los objetivos del programa.

16. Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre el presente programa podrán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Peñamiller, Querétaro, garantizándose la confidencialidad de la información proporcionada por los denunciantes.

17. Interpretación.

La interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación corresponderán al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro.

12. Participantes del Programa.

12.1 Solicitantes: Personas que cumplen con los requisitos de la población objetivo y presentan su documentación.

12.2 Beneficiarios: Personas que han sido seleccionadas por el Comité Técnico y reciben el apoyo.

12.3 Comité Técnico del Programa “Gas en Casa”: El Comité Técnico Evaluador estará conformado por: I.- Presidente(a): La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social, II.- Un(a) Secretario(a) Técnico(a) designado(a) por la Presidenta Municipal, III.- Vocales: La persona titular de la Dirección de Finanzas y la persona titular de la Oficialía Mayor. Los resultados de la evaluación serán finales en el proceso de selección del programa y se publicarán en los medios oficiales.

13. Proceso.

Proceso		
Etapas	Actividad	Responsable
1.- Aprobación del Programa “Gas en Casa” y reglas de operación	Actividad que se realiza conforme al numeral 11 de las Reglas de Operación.	Ayuntamiento de Peñamiller, Qro.
2.- Publicación de Programa “Gas en Casa” en la Gaceta Municipal	Posterior a su aprobación, se realizará la publicación en medios oficiales.	Secretaría del Ayuntamiento
3.- Recepción de solicitudes.	Recepción de la documentación en la oficina de la Dirección.	Dirección de Desarrollo Social.
4.- Integración de expedientes.	Revisión y captura de la información proporcionada.	Dirección de Desarrollo Social
5- Asignación de los apoyos.	La Dirección de Desarrollo Social presenta los expedientes al Comité Técnico Evaluador. El Comité evalúa y autoriza los apoyos.	Comité Técnico Evaluador.
6.- Publicación de resultados.	Se publican los resultados en la página web oficial y en las oficinas de la Dirección.	Dirección de Desarrollo Social.
7- Entrega de los apoyos autorizados	Entrega de los vales a los beneficiarios en la fecha y lugar establecidos en el período en el que operará el programa.	Dirección de Desarrollo Social
8.- Seguimiento y control.	Verificación del uso correcto de los apoyos y fiscalización.	Órgano Interno de Control
9- Informe de Resultados	Se informará al Ayuntamiento sobre los trabajos realizados	Dirección de Desarrollo Social



ANEXO B

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA "GAS EN CASA"

Peñamiller, Qro., a _____ de _____ del 2025

ANA KAREN JIMENEZ GUILLEN
PRESIDENTA MUNICIPAL PEÑAMILLER, QRO.
PRESENTE.

El que suscribe, C. _____, persona física, mayor de edad, con domicilio en _____ y Clave Única de Registro de Población (CURP): _____, me identifico con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con número de folio _____.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que los datos asentados en la presente solicitud y en los documentos anexos son verdaderos y completos, y que conozco las penas y responsabilidades en las que se incurre por declarar con falsedad ante la autoridad.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitar mi incorporación al programa "Gas en Casa" y acepto las condiciones y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación (Anexo A) que forman parte integral de este programa.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del solicitante)



ANEXO C

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA "GAS EN CASA"

Peñamiller, Qro., a _____ de _____ del 2025

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PEÑAMILLER, QUERÉTARO.
PRESENTE.

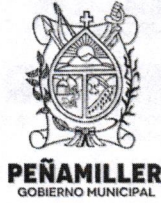
El que suscribe, C. _____, en mi carácter de ciudadano(a) del municipio de Peñamiller, Querétaro, y potencial beneficiario(a) del Programa "Gas en Casa", manifiesto mi total conformidad y compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación y la información veraz solicitada para la integración de mi expediente.
2. Cumplir y respetar la totalidad de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa (Anexo A) y en la convocatoria respectiva.
3. Abstenerme de hacer uso político-partidista del apoyo recibido y de cualquier acto que contravenga las normativas vigentes.

Tengo pleno conocimiento de que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas, así como la presentación de información falsa o documentos alterados, será causa de cancelación inmediata del apoyo, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Dirección de Desarrollo Social o el H. Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del solicitante)



ANEXO D

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Peñamiller, Querétaro, con domicilio en Calle Niños Héroes S/N, Zona Centro, C.P. 76450, Peñamiller, Querétaro. Es la responsable del tratamiento y protección de sus datos personales. La información recabada se utilizará para la operación y gestión del programa 'Gas en Casa', lo que incluye la validación de requisitos, la conformación del padrón de beneficiarios y la entrega del apoyo.

Sus datos personales podrán ser transferidos al Órgano Interno de Control del Municipio y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, únicamente para fines de auditoría y revisión de la cuenta pública. Puede consultar el aviso de privacidad integral en la página oficial del municipio o en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del solicitante)

[Handwritten signature]

marco fernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO E

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y DECLARACIÓN JURADA

1. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Yo, _____, con CURP _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información y los datos que proporciono en este documento son ciertos y completos. Entiendo las penas y responsabilidades en las que incurro al declarar con falsedad ante una autoridad, y soy consciente de que la información aquí contenida será utilizada para la evaluación de mi solicitud al programa "Gas en Casa". Así mismo, he leído y comprendido el Aviso de Privacidad Simplificado (Anexo D).

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Datos personales:

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	ESCOLARIDAD
CURP				☐ PRIMARIA ☐ TÉCNICO ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐ BACHILLERATO ☐ OTROS ☐ NINGUNA	
DOMICILIO					
CALLE:				No. EXTERIOR:	
COLONIA:			C.P.	USB (SECCIÓN):	
LOCALIDAD O COMUNIDAD:		DELEGACIÓN:	ENTRE CALLE	Y CALLE	
TELÉFONO:		¿ES CABEZA DE FAMILIA? ☐ SI ☐ NO			
ESTADO CIVIL		¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?			
☐ SOLTERO (A) ☐ UNIÓN LIBRE ☐ CASADO (A) ☐ SEPARADO ☐ VIUDO (A) ☐ NO SABE ☐ DIVORCIADO (A)		☐ VISUAL ☐ FÍSICA ☐ LENGUAJE ☐ INTELECTUAL ☐ AUDITIVA ☐ AMBAS ☐ MOTRIZ ☐ NINGUNA			

3. CARACTERÍSTICAS DEL HOGAR Y VIVIENDA

Tipo de construcción de la vivienda:

☐ 1 Planta ☐ 2 Plantas ☐ Sala ☐ Comedor ☐ Cocina ☐ No. de recámaras ☐ No. de baños ☐ Patio ☐ Cochera Otro: _____	EL PISO ES: ☐ Tierra ☐ Cemento ☐ Vitropiso Otro: _____ AUTOMÓVIL ☐ Propio ☐ Prestado ☐ No tiene	EL TECHO ES: ☐ Ladrillo ☐ Concreto ☐ Lámina ☐ Cartón Otro: _____	SU CASA ES: ☐ Propia, pagada y escriturada ☐ Propia, pagada, sin escriturar ☐ Propia y la están pagando ☐ Propia Irregular ☐ Rentada o alquilada ☐ Prestada ☐ Vive con un familiar	¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO? ☐ Energía Eléctrica ☐ Teléfono fijo ☐ Drenaje ☐ Teléfono celular ☐ Agua Potable ☐ Horno de micro ☐ Instalación de gas ☐ Radio/Stéreo ☐ Lavadora de ropa ☐ DVD ☐ Refrigerador ☐ Computadora ☐ T.V.
TIPO DE COMBUSTIBLE: ☐ Gas ☐ Petróleo ☐ Leña ☐ Carbón Otro: _____	OCUPACION: ☐ Estudiante ☐ Agricultor ☐ Hogar ☐ Ganadero ☐ Empleado ☐ Jornalero ☐ Obrero ☐ Eventual ☐ Profesionista ☐ Otro			



10-1-68

John

13/10/20

[Handwritten signature]

Prave

Patric

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL
"EMPLEO TEMPORAL 2025"

CONSIDERANDO

1. Que en términos del párrafo tercero del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. Que en el segundo párrafo del Artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se establece que el Estado adoptará medidas que garanticen la no discriminación del individuo y propicien el desarrollo físico, emocional y mental de la población en situación de vulnerabilidad.
3. Que de conformidad con el Artículo 10, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas se considera un derecho para el desarrollo social. Asimismo, el Artículo 15, fracción I del mismo ordenamiento establece la obligación de los municipios de incluir en las políticas públicas la superación de la pobreza a través de la generación de empleo, autoempleo y capacitación.
4. Que el Artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro define a las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas para propósitos sociales, pudiendo ser entregadas en dinero, en especie o en servicios.
5. Que el Artículo 76, fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que, para el otorgamiento de ayudas sociales, la entidad responsable debe contar con un estudio que justifique el programa. Dicho estudio, basado en información del CONEVAL al año 2020, demuestra que en el municipio de Peñamiller más del 50% de la población se encuentra con un ingreso inferior a la línea de pobreza.
6. Que el Artículo 4, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro faculta a los ayuntamientos, por conducto del área encargada del desarrollo social, para la aplicación de la referida Ley. Adicionalmente, el Artículo 8, fracción II del mismo ordenamiento establece como atribución de los Ayuntamientos el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social.
7. Que la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Peñamiller, Querétaro, tiene como objetivo "Planear, administrar, dar seguimiento y evaluar los programas sociales de carácter Municipal, Estatal y Federal". involucrando la participación comunitaria en el fomento a la educación, la salud, la recreación

y el deporte", en tanto que en términos de la fracción primera del referido punto 9, la Dirección de Desarrollo Social tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Elaborar los planes, proyectos y programas para el desarrollo social del Municipio de Peñamiller;
8. Según lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social siempre que reúna los requisitos establecidos en la normatividad de cada programa.
9. Que el Artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro contempla como prioritarios los programas dirigidos a personas en condiciones de pobreza y la generación de empleo. Por ello, el Programa de Ayuda Social "Empleo Temporal 2025" busca brindar una ocupación temporal a cambio de acciones de mejoramiento urbano y de espacios públicos, con el fin de mitigar los problemas económicos de la población.
10. Que de conformidad con el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio; así mismo, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, en mérito de lo anterior, y ante las condiciones de vulnerabilidad económica y social de la población, este H. Ayuntamiento considera necesaria la implementación de una intervención social estratégica a través del **Programa de Ayuda Social 'Empleo Temporal 2025'**, con el propósito de mitigar la carga económica que enfrentan las familias, promover su bienestar, fortalecer la seguridad social y coadyuvar al desarrollo integral de las comunidades en el municipio de Peñamiller, Querétaro.

REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1.- Objetivos

- **Objetivo general:** Coadyuvar a mitigar los efectos negativos atribuibles a la disminución o pérdida del ingreso por falta de empleo en la población del Municipio de Peñamiller, Qro.

V. Brindar de manera verbal, la información requerida para determinar la afectación en su ingreso.

VI. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con trabajo formal remunerado.

Artículo 7.- Tipos y Montos de Apoyo

a).- El apoyo temporal se otorgará hasta a veintiséis personas, de manera semanal, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, por el tiempo que realicen las acciones de corresponsabilidad social determinadas por la Dirección de Desarrollo Social.

b).- La Dirección de Desarrollo Social podrá designar a una persona para coordinar la brigada, quien podrá recibir un apoyo adicional de hasta \$400.00 semanales. Dicha designación no exime a la Dirección de sus obligaciones de vigilancia y supervisión.

El beneficio será entregado siempre y cuando el beneficiario haya cumplido con sus obligaciones.

Artículo 8.- Alcance del programa

Con la participación de los beneficiarios se realizarán acciones de mejoramiento urbano, limpieza de calles y avenidas, y mantenimiento de caminos vecinales.

Dichas actividades deberán ser realizadas en un horario de cuatro horas con treinta minutos diarias, durante cinco días a la semana.

El tiempo por el cual cada beneficiario recibirá el apoyo, será determinado por la Dirección de Desarrollo Social y dependerá de las acciones de mejora a realizar y las comunidades en donde se desarrollen las actividades, procurando que preferentemente los beneficiarios sean habitantes de la zona

Artículo 9.- Procedimiento para la entrega del apoyo

La entrega del apoyo económico será semanal, la Dirección de Desarrollo Social, estará facultada para otorgar el apoyo económico de forma parcial al beneficiario, en proporción a los días en que haya participado en las labores encomendadas

La Dirección de Desarrollo Social podrá modificar la temporalidad de la entrega del apoyo, previa notificación a los beneficiarios y sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 10.- Derechos de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

I. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas

- **Objetivo específico:** Entregar apoyos económicos directos a personas para mitigar los efectos de la falta de empleo. A cambio, los beneficiarios participarán en acciones de corresponsabilidad social, como el mejoramiento urbano, limpieza de calles y avenidas, y mantenimiento de caminos vecinales. La Dirección de Desarrollo Social determinará y asignará estas actividades.

Artículo 2.- Cobertura

Este Programa operará en el municipio de Peñamiller, Querétaro, y se aplica a personas originarias y residentes del mismo que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Artículo 3.- Población objetivo

Personas mayores de 18 años, originarias y residentes del municipio, que carezcan de empleo formal y que tengan disponibilidad para el desarrollo de las actividades que serán asignadas por la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 4.- Meta programada

El beneficio económico será entregado del 01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2025. El periodo de apoyo para cada beneficiario dependerá de las acciones que se le encomienden. Se procurará que los beneficiarios sean, preferentemente, de la localidad donde se realicen las acciones.

Artículo 5.- Dependencia responsable del programa

Este programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, la cual estará facultada para:

- a) Determinar la forma en que el aspirante deberá presentar la solicitud.
- b) Determinar las acciones que deberán realizar los beneficiarios en favor de la comunidad.
- c) Integrar los expedientes de los beneficiarios.
- d) Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso al programa.
- e) Interpretar las presentes reglas de operación y resolver todas las cuestiones no previstas.
- f) Las demás que sean necesarias para la debida ejecución del programa.

Artículo 6.- Criterios y Requisitos de elegibilidad

- I. Solicitar el apoyo en los medios dispuestos por la Dirección de Desarrollo Social, bajo protesta de decir verdad.
- II. Personas mayores de 18 años.
- III. Identificación oficial vigente.
- IV. Acreditar ser originario y vecino del Municipio.

5. No participar en 3 o más ocasiones en las actividades sin causa justificada.

6. Por falta de disponibilidad presupuestal.

Artículo 13.- Instancias participantes y coordinación

I. **Instancia Ejecutora:** La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Dirección de Desarrollo Social del Municipio.

II. **Instancia Normativa:** La Dirección de Desarrollo Social del Municipio será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en los mismos

II. **Coordinación Institucional:** La Dirección de Desarrollo Social del Municipio, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones e impulsar la complementariedad de los recursos, siempre en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

Artículo 14.- Procedimiento de operación del programa

1. Los interesados deberán presentar a la Dirección de Desarrollo Social la solicitud de ingreso al programa acompañando los documentos señalados en el Artículo 6 de las presentes reglas de operación.
2. La Dirección de Desarrollo Social integrará los expedientes verificando que los aspirantes cumplan con todos los requisitos.
3. Una vez integrados los expedientes, la Dirección de Desarrollo Social definirá a las personas que resulten beneficiarios del programa y lo notificará a los interesados.
4. La Dirección de Desarrollo Social informará a cada beneficiario de los alcances del programa y contenido de las presentes reglas de operación; los beneficiarios deberán firmar, de manera individual una carta de adhesión al programa, con la manifestación de conocer los alcances del programa y el contenido de las presentes reglas.
5. La Dirección de Desarrollo Social informará a cada beneficiario las acciones a desarrollar y los lugares establecidos para ello.
6. La Dirección de Desarrollo social será la responsable de verificar que los beneficiarios realicen las tareas encomendadas en los lugares y tiempos determinados.

Artículo 15.- Programación Presupuestal

La ejecución del programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

de operación aplicables;

- II. Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia, calidad y al margen de cualquier condicionamiento adicional a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Acceder a la información necesaria del Programa;
- IV. Tener la reserva y privacidad de su información personal, y
- V. Presentar denuncias y quejas ante instancias correspondientes

Artículo 11.- Obligaciones de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo a los requisitos del Artículo 6 del presente acuerdo.
- II. Utilizar y destinar el Apoyo del Programa, con estricto apego a los fines y objeto del mismo, conforme a las presentes Reglas y la normatividad aplicable;
- III. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;
- IV. Cubrir su participación conforme a las condiciones del Programa, en los tiempos que para el efecto establezca la Dirección de Desarrollo Social;
- V. En caso de inasistencia por causa justificada, el beneficiario deberá acreditar la razón de la misma, presentando la documentación que lo avale;
- VI. Atender las instrucciones que el personal encargado les encomiende para la debida ejecución de su participación, así como observar en todo momento las medidas de protección personal que le sean señaladas;
- VII. Tratar con respeto a la ciudadanía y a sus compañeros de programa; y,
- VIII. Reportar a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Artículo 12.- Cancelación del Apoyo

- La Dirección de Desarrollo Social podrá cancelar el apoyo en los siguientes casos:
 1. Presentación de documentación o información falsa o alterada.
 2. Participar en el programa en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 3. Insultar, denigrar o ejercer violencia contra la ciudadanía.
 4. Incumplir con alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación.

Artículo 16.- Transparencia

Difusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo o toponímico municipal incluyendo la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, se difunda del Programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables.

Artículo 17.- Proceso para la integración del Padrón de Beneficiarios

El Padrón se elaborará por la Dirección de Desarrollo Social en los términos de estas reglas de operación.

Artículo 18.- Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y las presentes Reglas, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante el Órgano Interno de Control del Municipio.

Artículo 19.- Se autoriza a la presidenta municipal incrementar los alcances del programa hasta en un 20%, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 20.- Responsabilidad del Municipio

El presente Programa no genera ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios y el municipio de Peñamiller.

Artículos Transitorios:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en La Gaceta Municipal del Municipio de Peñamiller y sus efectos se extenderán hasta la culminación de su objetivo.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Dirección de Finanzas Municipales, a fin de que realice la disponibilidad presupuestal para la entrega de los beneficios económicos para los beneficiarios, así como para la adquisición de herramientas y materiales para que se puedan llevar a cabo las acciones de mejoramiento materia del presente programa.



ANEXO A

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA
"EMPLEO TEMPORAL 2025"

Peñamiller, Qro., a _____ de _____ del 2025

ANA KAREN JIMENEZ GUILLEN
PRESIDENTA MUNICIPAL PEÑAMILLER, QRO.
PRESENTE.

El que suscribe, C. _____, persona física, mayor de edad, con domicilio en _____ y Clave Única de Registro de Población (CURP): _____, me identifico con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con número de folio _____.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que los datos asentados en la presente solicitud y en los documentos anexos son verdaderos y completos, y que conozco las penas y responsabilidades en las que se incurre por declarar con falsedad ante la autoridad.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitar mi incorporación al programa "Empleo Temporal 2025" y acepto las condiciones y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación que forman parte integral de este programa.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del solicitante)



ANEXO B:

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL 2025"

Peñamiller, Qro., a _____ de _____ del 2025

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PEÑAMILLER, QUERÉTARO.
PRESENTE.

El/La que suscribe, C. _____, en mi carácter de ciudadano(a) del municipio de Peñamiller, Querétaro, y potencial beneficiario(a) del Programa "Empleo Temporal 2025", manifiesto mi total conformidad y compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:

7. Entregar en tiempo y forma toda la documentación y la información veraz solicitada para la integración de mi expediente.
8. Cumplir y respetar la totalidad de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y en la convocatoria respectiva.
9. Abstenerme de hacer uso político-partidista del apoyo recibido y de cualquier acto que contravenga las normativas vigentes.

Tengo pleno conocimiento de que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas, así como la presentación de información falsa o documentos alterados, será causa de cancelación inmediata del apoyo, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Dirección de Desarrollo Social o el H. Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del solicitante)



ANEXO D:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Peñamiller, Querétaro, con domicilio en Calle Niños Héroes S/N, Zona Centro, C.P. 76450, Peñamiller, Querétaro. Es la responsable del tratamiento y protección de sus datos personales. La información recabada se utilizará para la operación y gestión del programa 'Empleo Temporal 2025', lo que incluye la validación de requisitos, la conformación del padrón de beneficiarios y la entrega del apoyo.

Sus datos personales podrán ser transferidos al Órgano Interno de Control del Municipio y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, únicamente para fines de auditoría y revisión de la cuenta pública. Puede consultar el aviso de privacidad integral en la página oficial del municipio o en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del solicitante)

Secretario del Ayuntamiento: los siguientes puntos del orden del día es el seis y ocho, relativos a la: -----

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO Y CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

Secretario del Ayuntamiento: a continuación, se realizará la declaratoria de validez correspondiente y clausura de la sesión, agotando así los puntos 6 y 8 del orden del día. Por lo que solicito a los presentes, ponerse de pie para realizar el acto correspondiente, otorgando el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana Karen Jiménez Guillén.** -----

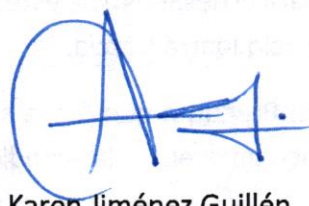
Presidenta Municipal: en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, procedo a clausurar los trabajos de esta **Sesión Ordinaria no. 25 de Cabildo**, siendo las **ocho (08) horas con cuarenta y nueve (49) minutos del día jueves veintiuno (21) de agosto del año 2025**, y que todos los asuntos tratados y acuerdos tomados tengan su alcance legal correspondiente. -----

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el número siete relativo a la: -----

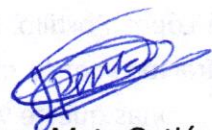
Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva. -----

A continuación, se procedió a decretar un receso de quince minutos, para la elaboración de la presente **Acta de Cabildo no. 25**, siendo aprobado su contenido por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

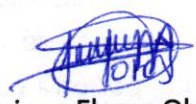
Dado en la Sala de Cabildo José Lara Lara del Municipio de Peñamiller, Querétaro, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, la presente Acta consta de treinta y tres (33) fojas útiles mismas que dan constancia y legalidad, Doy Fe.-



Ana Karen Jiménez Guillén
Presidenta Municipal



J. Reyes Mata Gutiérrez
Síndico Municipal



Mariana Flores Olvera
Síndico Municipal



Luis Fernando Patiño de la Peña
Regidor

Brisia Ninel Gallegos Diaz
Regidora

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillen Presidente Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brisia Ninel Gallegos Díaz Regidora	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	
Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor	✓	
Verónica García León Regidora	✓	
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor	✓	

Doy cuenta presidenta, de **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones**, por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**. -----

Secretario del Ayuntamiento: Continuamos con el siguiente punto del orden del día, es el relativo Asuntos Generales. -----

Secretario del Ayuntamiento: Para el desahogo de este punto del orden del día; se le concede el uso de la voz al Regidor Mauricio Ibarra García.

Regidor Mauricio Ibarra García: Pregunta que fecha se tiene programado la rehabilitación del camino agua fría, que se encuentra en malas condiciones por la lluvia.

Presidenta Municipal Ana Karen Jiménez Guillen: Refiere que se está en espera de una respuesta de la CEIQ a quienes se solicitó apoyo con maquinaria para dar atención de rehabilitación a los caminos que lo requieran.

Regidora Verónica García León: Señala que en la calle José López Portillo, se tiene baches muy feos, y que se ingresó un oficio para solicitar su reparación, por lo que pregunta de alguna respuesta, por otra parte también señala que hay personas que se vieron afectadas por las lluvias y requieren de apoyo y que ya en la dirección de desarrollo social se tiene esa información, asimismo pregunta acerca del programa de Tarjetas Contigo, como se están llevando la inscripción ya que se ha dado cuenta de que se han entregado y hay personas que solicitan ingreso a ese beneficio.

Presidenta Municipal Ana Karen Jiménez Guillen: Menciona que este programa es de Gobierno Estatal y que se lleva a cabo la inscripción a través de una plataforma, pero que si ya se tiene algún otro beneficio con otro programa estatal ya no se recibe este beneficio.



Laura Lorena Hernández Aguilar
Regidora



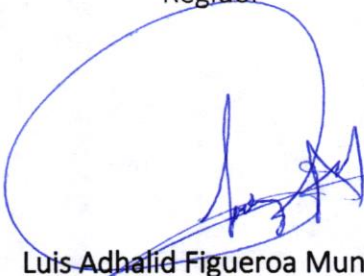
Nohemí Martínez Guerrero
Regidora



Mauricio Ibarra García
Regidor



Verónica García León
Regidora



Luis Adhalid Figueroa Munguía
Regidor

Luis Erik Almaguer Linares
Secretario del Ayuntamiento



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria no. 25 de fecha jueves, veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) .-----



Municipio de Peñamiller

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025
PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES ANUAL 2025



Estado: QUERETARO

Municipio: PEÑAMILLER, QRO.

Fondo: PARTICIPACIONES FEDERALES 2025

INVERSIÓN INICIAL: \$10,506,193.70

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PROGRAMA DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN PROGRAMADA	METAS TOTALES				MODALIDAD EJECUCION
						DEL PROYECTO		BENEFICIARIOS		
						CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	
I INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL										
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIEN PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL MOTOSHÍ	EL MOTOSHÍ (LA PAZ)	FEB	JUN	\$ 2,200,000.00	510	M2	42	PERSONAS	C
2	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ	EL SAUZ	FEB	MAY	\$ 1,000,000.00	579	M2	344	PERSONAS	C
3	REHABILITACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIEN PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL MOTOSHÍ	EL MOTOSHÍ (LA PAZ)	FEB	MAR	\$ 100,000.00	73	ML	42	PERSONAS	AM
4	APOYO PARA MEJORAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL ATORÓN	EL ATORÓN	MAR	JUN	\$ 200,000.00	600	M2	105	PERSONAS	AM
5	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS, CALLES Y BACHEO	VARIAS LOCALIDADES	ENE	DIC	\$ 1,200,000.00	10	ACCIÓN	19060	PERSONAS	AM
6	APOYO A VARIAS COMUNIDADES	VARIAS LOCALIDADES	FEB	AGO	\$ 400,000.00	5	ACCIÓN	2289	PERSONAS	AM
7	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO	VARIAS LOCALIDADES	ENE	SEP	\$ 500,000.00	10	ACCIÓN	4418	PERSONAS	AM
8	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD	VARIAS LOCALIDADES	MAR	AGO	\$ 6,193.70	5	ACCIÓN	477	PERSONAS	AM
9	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	FEB	SEP	\$ 400,000.00	6	ACCIÓN	4171	PERSONAS	AM
10	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL IVEQ (CUARTOS ADICIONALES)	VARIAS LOCALIDADES	MAY	OCT	\$ 1,250,000.00	10	ACCIÓN	10	PERSONAS	AM
11	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (PANTEÓN AGUA FRÍA)	AGUA FRÍA	MAY	OCT	\$ 450,000.00	1	ACCIÓN	1852	PERSONAS	AM
SUB TOTAL					\$ 7,706,193.70					
II DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN										
1	BECAS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	PEÑAMILLER	MAY	SEP	\$ 1,000,000.00	211	BECA	211	ALUMNO	AM
2	BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PEÑAMILLER	JUN	JUL	\$ 300,000.00	343	BECA	343	ALUMNO	AM
SUB TOTAL					\$ 1,300,000.00					

C. ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipio de Peñamiller

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025
PROGRAMA DE OBRA Y ACCIONES ANUAL 2025



Estado: QUERETARO
Municipio: PEÑAMILLER, QRO.
Fondo: PARTICIPACIONES FEDERALES 2025

INVERSIÓN INICIAL: \$10,506,193.70

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PROGRAMA DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN PROGRAMADA	METAS TOTALES				MODALIDAD EJECUCION
						DEL PROYECTO		BENEFICIARIOS		
						CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	
III DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO										
1	PROGRAMA INSTITUCIONAL "CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL" (MUNICIPALIZADO 2025)	PEÑAMILLER	JUL	NOV	\$ 1,000,000.00	90	ACCIÓN	90	PRODUCTOR	AM
2	APOYO AL CAMPO	VARIAS LOCALIDADES	MAY	DIC	\$ 500,000.00	40	ACCIÓN	40	PRODUCTOR	AM
SUB TOTAL					\$ 1,500,000.00					

I	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 7,706,193.70
II	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$ 1,300,000.00
III	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 1,500,000.00
SUBTOTAL		\$ 10,506,193.70

SALDO \$ -



Municipio de Peñamiller

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2025



Estado: **QUERETARO**
Municipio: **PEÑAMILLER, QRO.**
Fondo: **PARTICIPACIONES FEDERALES 2025**

NUM	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PROGRAMA DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN PROGRAMADA	METAS TOTALES				MODALIDAD EJECUCION
					DEL PROYECTO		BENEFICIARIOS		
					CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	

OBRAS A MODIFICAR

I INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

5	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS, CALLES Y BACHEO	VARIAS LOCALIDADES	ENE	DIC	\$ 1,900,000.00	10	ACCIÓN	19060	PERSONAS	AM
6	APOYO A VARIAS COMUNIDADES	VARIAS LOCALIDADES	ENE	SEP	\$ 600,000.00	10	ACCIÓN	4418	PERSONAS	AM
8	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD	VARIAS LOCALIDADES	MAR	AGO	\$ 600,000.00	5	ACCIÓN	477	PERSONAS	AM

SUB TOTAL \$ 3,100,000.00

OBRAS MODIFICADAS

I INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

5	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS, CALLES Y BACHEO	VARIAS LOCALIDADES	ENE	DIC	\$ 1,200,000.00	10	ACCIÓN	19060	PERSONAS	AM
6	APOYO A VARIAS COMUNIDADES	VARIAS LOCALIDADES	ENE	SEP	\$ 400,000.00	10	ACCIÓN	4418	PERSONAS	AM
8	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD	VARIAS LOCALIDADES	MAR	AGO	\$ 6,193.70	5	ACCIÓN	477	PERSONAS	AM

SUB TOTAL \$ 1,606,193.70

C. ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN
PRESIDENTA MUNICIPAL